

9.017

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada en la ciudad de La Rioja y que responda a las siguientes características:

PROPIETARIOS:		A Determinar
NOMENCLATURA CATASTRAL:		No posee
PADRÓN:		No posee
DIMENSIONES APROXIMADAS:	Norte:	70mts.
	Sur:	46mts.
	Este:	60mts
	Oeste:	56mts
SUPERFICIE APROXIMADA A EXPROPIAR:		3900m ²
COLINDANTES:	Norte:	Calle Araucano
	Sur:	Calle Jorge Newbery
	Este:	Liga Riojana de Futbol
	Oeste:	Calle Pública

9.017

ARTÍCULO 2º.- El inmueble afectado será destinado a la construcción de la sede y demás dependencias del Centro Vecinal Juan Facundo Quiroga, Personería Jurídica acordada mediante Resolución Ministerial N° 377 de fecha 07 de noviembre de 1984. En consecuencia ejecutada que sea la expropiación el inmueble será inmediatamente donado a esta Institución con cargo de construir la obra mencionada en un plazo de diez (10) años.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitiva surgirán del plano de Mensura y División que a tal efecto confeccionará y aprobará a la Dirección Provincial de Catastro.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **DÉLFOR AUGUSTO BRIZUELA.-**

L E Y N° 9.017.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO